



Obras Sanitarias del Estado

**JEFATURA TÉCNICA DE CANELONES
OESTE –LAS PIEDRAS-**

Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DIRECTA N° 10052000

***OBJETO: Sustitución de Tuberías en
Barrio Obelisco.***

Fecha de Apertura : 20/07/2018

Hora : 10:00

CAPITULO I

1 - DEFINICIONES.

O.S.E.: Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Administración: Deberá entenderse por tal a O.S.E.

Empresa: Se entiende por tal la empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de esta Licitación.

Pesos: Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.

P.C.P.: Este Pliego de Condiciones Particulares.

P.C.G.: Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

U.T.E.: Usinas y Transmisiones Eléctricas.

A.N.T.E.L.: Administración Nacional de Telecomunicaciones.

T.O.C.A.F.: Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, conforme al Decreto 150/012 y normas modificativas.

D. de O.: Dirección de Obra o Director de Obra.

A.T.Y.R.: Asesoría Tributaria y Recaudación.

M.T.O.P.: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D.G.S.S.: Dirección General de Seguridad Social.

2 - OBJETO DEL LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la remoción, sustitución de **1234 metros de tubería (diámetro de 75 mm) y posterior compactación de la tierra a continuación de los trabajos realizados, en Barrio Obelisco, Las Piedras**. Los trabajos se desarrollarán en la localidad de Las Piedras perteneciente a la Jefatura Técnica Canelones Oeste LAS PIEDRAS, Departamento de Canelones.

Para poder cotizar se deberá contar con la visita guiada por parte de la empresa con un supervisor de OSE.

3 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA.

3.1 - El plazo total para la realización de los trabajos no excederá los 40 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de toda la documentación exigida en el numeral 10.6 del capítulo II.

3.2- Se considerara que la obra ha finalizado cuando se traiga de forma escrita la Autorización por parte de la IMC, donde se deje constancia que han cumplido con los reglamentos y disposiciones que la misma tenga.

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES GENERALES.

1 - DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

1.1- Los trabajos a realizar están descriptos en el objeto del presente pliego de condiciones particulares.

1.2- Los materiales serán de cargo de la Administración.

1.3- Se deberá respetar en todos los casos: las normativas establecidas por parte de la IMC.

1.4- Se deberá cotizar la **sustitución de 1234 metros de tubería de PEAD de 75 mm de diámetro en sistema de bandera, dicho monto debe incluir: cruces de calle (con tunelera), empalmes de red y pasar conexiones existentes. Esto debe incluir las reposiciones de veredas necesarias para dejar en las mismas situaciones en las que se encontró el lugar, para ello la empresa deberá tomar fotos antes de comenzar la obra y luego de finalizada la misma.**

1.5- Los despieces se le informaran a la empresa adjudicataria a la hora de comenzar los trabajos.

1.6- Necesariamente se deberá asistir a la visita guiada obligatoria a realizarse el día 19 de Julio de 2018 a la hora 10:30 en oficina Técnica Las Piedras (Rivera 708).

2 - INICIACION DE LAS OBRAS.

2.1 - El comienzo de ejecución de los trabajos deberá iniciarse al día siguiente de la presentación de todos los documentos indicados en el numeral 10.6, dentro del plazo allí previsto. El comienzo podrá diferirse si el adjudicatario recibe la comunicación escrita de la Administración postergando su iniciación. Se estima que los trabajos se lleven a cabo en un plazo de 40 días hábiles.

2.2- Lo dispuesto precedentemente no exime al adjudicatario de obtener los permisos que según su criterio sean necesarios para la ejecución de la obra, debiendo respetar el plazo indicado en el numeral 10.6.

2.3 - La fecha a partir de la cual se contabilizarán los plazos contractuales, será la indicada precedentemente en el numeral 2.1

3 - INSPECCIONES

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, medios de transporte, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

4 - SEÑALIZACION.

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta señalización durante el período necesario para el resguardo y prevención de daño de personas y/o bienes. En particular, debe cumplirse con lo dispuesto por los decretos del departamento de Canelones. Será de su cargo por tanto, cualquier consecuencia jurídica que derive del incumplimiento del presente numeral. Deberá, la empresa adjudicataria, poner en el lugar de trabajo balizas e implementar señalizaciones que garanticen el buen funcionamiento del tránsito y que no existan inconvenientes en el mismo.

5 - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.

5.1 - La Administración designará el Director de Obra que tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

5.2 - De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.

En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para impugnar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

6 - DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.

6.1 - Son obligaciones de la empresa adjudicataria y las que correspondan a la Ley N° 18251:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; debiendo adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral prevista en la ley y su reglamentación.
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la Ley N° 14.411.-
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores (incluyendo certificado de buena conducta) afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor.
- e) La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

6.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle que exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

6.3- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

6.4- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

6.5 - La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

6.6- Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

6.7- Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

7 - DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

7.1 - Los trabajos objeto del presente llamado deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.

7.2 - El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos contratados.

7.3 - La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

7.4 - La empresa adjudicataria será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y especialmente frente a la Intendencia Municipal de Canelones y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

7.5 - Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

7.6 - La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar a la empresa adjudicataria.

7.7 - La empresa adjudicataria deberá designar representante técnico quien deberá ser Ingeniero Civil con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Dirección de Obra designada por la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.

La empresa deberá designar un Director de Obra que deberá ser un Ingeniero Civil.

El Director de Obras podrá coincidir con el Representante Técnico.

7.8 - La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria que será no antes de los 45 días posteriores a la finalización de los trabajos.

7.9 - La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, decretos y toda otra norma cualquiera sea su jerarquía y fuente.

7.10- La empresa adjudicataria deberá inscribir la obra Pública ante el BPS.

8 - VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

9 - SEGURO DE OBRA.

El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra "todo riesgo de obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales

- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

10 - DE LA FUERZA MAYOR.

10.1- Quien se crea imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la otra parte, por telegrama colacionado, dentro de los 2 (dos) días corridos de producido el impedimento. Si el último día es inhábil se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente y nunca por encima de los tres días corridos. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer a la primera en un plazo que no excederá de 5 (cinco) hábiles y por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta. Se considerarán hábiles aquellos días en que trabaje la Oficina Técnica de Las Piedras. Son horas hábiles la correspondiente al funcionamiento de la Oficina Técnica de Las Piedras.

10.2- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias o realizar tareas en días no hábiles, se deberá obtener autorización por escrito de O.S.E. y tener en cuenta lo estipulado en los numerales siguientes:

10.3- El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 2 (dos) días hábiles de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y Dirección de la Administración.

10.4- El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o reclamados en cualquier tiempo.

10.5- En los casos en que el Contratista desee trabajar domingos y/o días feriados, deberá comunicarlo por escrito al Director de Obra, con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando los lugares de trabajo y las labores que se propone realizar, siendo de su cargo el mayor costo por todo concepto originado en el trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.

10.6- El Contratista deberá obtener (de forma previa al comienzo de la obra) de las autoridades competentes todos los permisos y/o autorizaciones y/o informaciones que sean necesarios para la ejecución de la Obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Esto implica acreditar especialmente ante la Oficina Técnica de Las Piedras los permisos de la Intendencia Municipal. No obstante la ubicación de la obra, será necesario recabar información de A.N.T.E.L., U.T.E., GAS, etc. y su respectiva acreditación ante la Oficina Técnica de Las Piedras, a efectos de garantizar que no existe posibilidad de causar daño a dichos servicios.

En ningún caso la presentación de todos los documentos precedentemente indicados, ante la Oficina Técnica, podrá demorarse más de 10 (diez) días hábiles desde que el adjudicatario reciba la Orden de Compra. De manera especial se destaca su obligación de notificar a la Intendencia Municipal de Canelones y al M.T.O.P.

10.7- El contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

CAPITULO III: CONDICIONES GENERALES.

1 - NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EN EL PRESENTE LAMADO.

1.1 - Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 194/997 y sus modificaciones.

1.2 - Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.

Asimismo, rigen los siguientes documentos:

- A.** Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).
- B.** Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras (aprobado por R/D del 10/02/71, modificado por R/D del 08/06/72 y del 10/10/78). Se exceptúa la posibilidad de adjudicación parcial prevista en el referido PCG
- C.** El presente Pliego y con sus correspondientes Anexos.

- D. El Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros aprobado por R/D 1737 y sus modificativas, en tanto no se oponga a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- E. Las Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado.
- F. La Memoria Descriptiva General para Instalación de Tuberías para Conducción de Líquidos a Presión.
- G. El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras de Saneamiento, en todo lo que no estuviera especificado en los pliegos antes citados.
- H. El Catálogo de Piezas Especiales y Aparatos.
- I. La Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de esta licitación.
- J. Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado a Licitación.
- K. Manual Ambiental de Obras (MAO) vigente en la Administración

La sola presentación del oferente, implica su aceptación expresa a todas las disposiciones que rigen el presente llamado.

2 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

- 2.1- Las propuestas deberán presentarse necesariamente en dos vías: una en sobre cerrado en la Oficina Técnica de Canelones Oeste – Las Piedras, Calle Rivera Nº 708, hasta la hora fijada para la apertura y otra vía mail a vpereira@ose.com.uy / LBrun@servicios.ose.com.uy (se deberá enviar a ambas direcciones de mail).
- 2.2- La sola presentación de la oferta por medio del correo electrónico implica la aceptación de lo establecido precedentemente y por tanto, es carga de los oferentes asegurarse de que la oferta ingrese antes del acto de apertura.
- 2.3- A los efectos de corroborar que las comunicaciones llegaron en plazo, los oferentes podrán comunicarse al teléfono 2 364 41 54.
- 2.4- A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3- COMUNICACIONES

O.S.E. podrá realizar las comunicaciones, pedimentos, intimaciones, notificaciones y en general, todo acto que considere oportuno o necesario por correo electrónico o por otros medios informáticos o telemáticos, los cuales tendrán plena validez a todos los efectos.

3.1- El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

También deberá estar en condiciones de contratar con arreglo al art. 46 del T.O.C.A.F.

3.2- Cada oferta se presentará en un original y 1 copia en la forma establecida por el Numeral 16 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte II).

3.3- El oferente deberá indicar en su propuesta, la mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E.

Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.-

3.4 - La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) **Certificación con recepción de obra por parte de los organismos actuantes de haber realizado trabajos similares en los últimos 3 años y por un monto igual o mayor a USD 40.000. Además deberá presentar Anexo IV del presente Pliego de Condiciones.**
- b) **Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de OSE.**
- c) **Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**
- d) **Indicación de la cantidad de personal que se prevé utilizar en la obra (que deberá contar con un mínimo de un Oficial y dos Peones). Curriculum del Ingeniero Civil que participarán en la Obra y del Representante Técnico, lo mismo deberá ser completado en el Anexo V del presente.**
- e) **El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.**
- f) **Oferta para la ejecución de la Obra redactada como se indica en el Anexo III (Formulario de Oferta).**

- g) Deberá presentar certificado V.E.C.A expedido por el M.T.O.P.**
- h) La empresa deberá presentar registro expedido por parte de la IMC donde lo habilite a realizar obras en nuestro departamento.**
- i) El Anexo III deberá presentarse firmado por parte de un representante de la empresa.**
- j) Se deberá presentar toda la documentación solicitada en los anexos del presente.**

4 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos, que formarán una unidad indivisible, serán parte integrante del Contrato de

Ejecución de la Obra:

- el oficio de la Administración comunicándole al Proponente su resolución adjudicándole el Pedido de Compra Directa.
- Las condiciones administrativas y legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Administración antes de la fecha de apertura del Pedido de Precios.
- Las Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que componen los recaudos.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida la Administración, dadas por escrito y dentro de las facultades que les confieren los documentos que integran el contrato y las enmiendas o aclaraciones realizadas por la Administración, relativas a este Pedido de Compra Directa.
- La propuesta del adjudicatario.
- Los planos y documentación complementaria que elabore el Contratista o la Administración durante la ejecución de los trabajos, que modifiquen, detallen o expliciten la Obra.

5- DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo mínimo de mantenimiento de oferta, será de 60 días contados a partir de la apertura del Pedido de Compra Directa.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

6 - DEL PRECIO DE LA OFERTA.

6.1 - Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

6.2 - Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

6.3 - Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

6.4 - La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

6.5 - Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.”

7 - DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado

8 - DE LA MONEDA DE COTIZACION.

Los precios deberán ser cotizados únicamente en Moneda Nacional.

9 - FORMA DE COTIZAR.

9.1 - La obra será contratada por el sistema de precio global, es decir, que el proponente debe cotizar un monto que será el total que abonará la Administración por la obra terminada conforme a las especificaciones del proyecto (Art. 11º del P.C.G.),

9.2 - El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra contratada.

9.3 - Los precios unitarios que se expresarán en el detalle de la propuesta servirán exclusivamente a los efectos de la comparación de las ofertas.

9.4 - El Contratista deberá indicar en su propuesta los metrajes de cada rubro.

Si los metrajes indicados por el Contratista fueran menores que los reales, el mismo deberá cumplir con el total de la obra prevista.

9.5 - En el Anexo II – Planilla de Metraje y Precios el proponente deberá indicar el monto de jornales del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de Dirección) correspondiente a cada rubro, para que la Administración pueda calcular el monto de los aportes que estará obligada a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley N° 14.411).

9.6 - A efectos de la comparación de ofertas, se cotizará según lo especificado en la Planilla de Metrajes y Precios del Anexo II.

10- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 - Para evaluar las ofertas se tendrá en cuenta la siguiente información aportada por el oferente de acuerdo a lo exigido en los recaudos, y en particular:

a) Importe cotizado en la Oferta para realizar la obra.

b) Precio comparativo de la Obra, obtenido de sumar al ítem a), los aportes por Cargas Sociales que deberá efectuar la Administración, y el Impuesto al Valor Agregado.

c) Experiencia de la empresa y experiencia específica en obras similares al objeto de la compra directa

10.2 - La Administración podrá pedir aclaraciones o información adicional a cualquiera de los licitantes sobre sus ofertas, pero estas en ningún caso podrán ser modificadas.

11- DE LAS DISCREPANCIAS.

11.1 - Las ofertas que se ajusten esencialmente a los pliegos serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;

b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

11.2 - También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

12 - ADJUDICACIÓN.

Rige en lo pertinente, lo establecido en los Numerales. 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 40% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

Suscrito el contrato o encontrándose en ejecución, la Administración podrá consentir o no, a su solo juicio, su cesión a otra empresa, a solicitud del adjudicatario, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, con todas las consideraciones contenidas en el Art. 64 del TOCAF.

En el caso que la presentación y el trámite de una solicitud de cesión de contrato por parte del adjudicatario produzca atraso, tanto en el comienzo de los trabajos como en el desarrollo de los mismos, se le aplicará las multas previstas por incumplimiento de los plazos, de acuerdo al Art. 18- De las multas.

13. DE LA FACTURACIÓN

La Empresa adjudicataria deberá remitir dentro de los 2 días hábiles de finalizada la ejecución de la obra, un listado de los trabajos realizados con la mayor cantidad de datos posibles, OSE procederá a la revisión del mismo.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes OSE deberá remitir por correo la información con la ratificación o rectificación de los datos aportados.

La Empresa adjudicataria podrá confeccionar la correspondiente Factura de crédito y enviar la misma para su tramitación.

En caso de presentar la Factura en Montevideo en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en Planta Baja OSE Edificio Central, la empresa deberá enviar por correo la factura escaneada y OSE Las Piedras procederá a Confeccionar la Hoja de Servicio y remitir correo adjuntando la misma.

De lo contrario deberá presentar la Factura de crédito original en OSE Área Técnica Las Piedras.

14. PLAZO PARA EL PAGO.

La Administración pagará la liquidación el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

15 - AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCION.

Serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).

- b) Licencia de la construcción.

- c) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.

- d) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.

- e) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.

- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.

- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos)

16-LIQUIDACION DE VARIACIONES DE OBRA.

16.1 - Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

16.2 - En el caso de trabajos no previstos expresamente, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71° y 72° del Pliego de Condiciones Generales.

16.3 - La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

17 - DE LAS MULTAS.

17.1 - A los efectos de calcular las multas por incumplimiento de los plazos quedará sin efecto el Art.101° del P.C.G., y será de aplicación lo siguiente:

a- Por cada día hábil de demora en el comienzo de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil del monto total del contrato actualizado por I.P.C.

b- El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

c- El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

d- Una vez cumplido el plazo originalmente previsto más las prórrogas aceptadas mensualmente por el Director de Obra, se aplicará en cada certificación una multa del uno por mil del monto total de cada certificación mensual a precios básicos (incluye los certificados ordinario, unitario y extraordinarios) por cada día hábil de atraso, actualizado por I.P.C. de acuerdo al Numeral 26.2 del presente capítulo. Si la multa resultante fuera inferior al 0,1 por mil del total de la obra por día de atraso generado durante el mes, será de aplicación esta última. Si estas multas excedieran los últimos certificados, serán descontadas de la Garantía de Buena Ejecución.

e- A partir de la última certificación, será de aplicación una multa del 0,1 por mil del total de la obra por días de atraso generados desde la última certificación hasta el fin del período de ejecución, a los que se agregarán los días utilizados para subsanar las observaciones previamente al Acta de Recepción Provisoria Total de la obra, la que será descontada de la Garantía de Buena Ejecución.

17.3 - La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo. Los trabajos deberán estar habilitados por la IMC, en base a los decretos y reglamentos de la misma.

17.4 - El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato. Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato.

17.5 - El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

18 - ACLARACIONES AL PLIEGO.

18.1 - La Administración queda facultada para modificar los Documentos de Licitación.

18.2 - Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Técnica de Canelones Oeste – Las Piedras.

18.3 - Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas mediante comunicación escrita en la Oficina Técnica de Canelones Oeste – Las Piedras o por correo electrónico con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura fijada para la licitación.

18.4 - La Administración se reserva el derecho de respuesta, en la forma que estime conveniente, y a su solo juicio, a las consultas formuladas.

18.5 - En caso de que la Administración dé respuesta, se hará por escrito o mediante fax o correo electrónico, y se enviará copia de las respuestas (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles oferentes que hayan recibido los documentos de licitación. Dichas respuestas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

18.6 - Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de compra directa, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

19 - FINALIZACION DE LA OBRA.

19.1 - En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra.

19.2 - La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.

19.3 - En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

19.4 - El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

20. RESCICIÓN DEL CONTRATO

20.1- O.S.E. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- a) Incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el pliego, la oferta y/o el contrato.
- b) Interrupciones del trabajo sin autorización de O.S.E.
- c) Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

20.2- La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente, no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna, sin perjuicio de las multas, acciones administrativas, civiles y penales que pudieren corresponder.

20.3- En caso de que la empresa interrumpiera momentáneamente el servicio, durante el período del contrato, el O.S.E. queda facultado a contratar otra empresa en forma directa, hasta que se subsane la interrupción, siendo el sobreprecio que ocasione de cuenta del adjudicatario.

ANEXO II
PLANILLA DE METRAJE Y PRECIOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (A)	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA (B)
1	Sustitución de Tuberías	Unidad	1.234		
SUBTOTAL					
I.V.A.					
PRECIO TOTAL CON I.V.A.			(A)		
MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA			(B)		
PRECIO DE COMPARACIÓN DE OFERTAS			A+0,714*B=		

- LA COLOCACION DE ESTOS 1234 METROS DE TUBERIA DE 75 MM DE DIAMETRO DEBERAN INCLUIR CONEXIONES DOMICILIARIAS, CRUCES DE RUTA, ANCLAJES, EMPALMES DE RED, Y TODO LO NECESARIO PARA PODER COLOCAR LOS MISMOS.

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA

Las Piedras, ____ de _____ de _____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	Nº

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rigen la presente compra directa y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:

_____ (Números) _____ (Letras)

PLAZO: 60 días fecha de factura.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 60 días a partir de la apertura

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO IV

OBRAS O TRABAJOS SIMILARES A LOS CONTRATADOS

Fecha.....

COMPRA DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

N°COMPRA	REPARTICIÓN O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR OBRA	Tipo de obras construidas	Cantidad Construidos
			TOTAL:		

FIRMA

ANEXO V

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

COMPRA DIRECTA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la contratada:

.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA EMPRESA

COMPRA DIRECTA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.